

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7537 *FUEL TRUCK, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
E.S. ORKOIEN-LA MUGA, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el día 9 de noviembre de 2021, la Junta Universal de Socios de la mercantil Fuel Truck, S.L. (Sociedad Absorbente), acordó la fusión por absorción de E.S. Orkoien-La Muga, S.L. Unipersonal (Sociedad Absorbida), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de ésta a favor de la sociedad absorbente. La presente fusión constituye, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, un supuesto de fusión especial, debido a que la sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales de la absorbida.

Dicha fusión se aprobó de conformidad con el Proyecto Común de Fusión por Absorción suscrito y firmado el 6 de septiembre de 2021, por los órganos de administración de las sociedades intervinientes. Asimismo, la fusión se aprobó sobre la base de los balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2021. Como fecha de efectos contables de la fusión se fija el 1 de enero de 2021.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Oiartzun y Orkoien, 10 de noviembre de 2021.- Los Administradores únicos de Fuel Truck, S.L., y de E.S. Orkoien-La Muga, S.L. Unipersonal, Alexander Augusto Martins Mota y Rui-Manuel Gonçalves, respectivamente.

ID: A210060720-1